

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1411 de 2012

Carpetas Nos.2635 de 2008 y 65 de 2010

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

CUEROS DE ORIGEN PRIMARIO ENAJENADOS A COMERCIANTES REGISTRADOS

Se exceptúa el uso de Guías de Propiedad y Tránsito

INSTITUTO NACIONAL DE LA GRANJA VEGETAL

Creación

DIVISIÓN CONTRALOR DE SEMOVIENTES (DICOSE)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE CANELONES (APAC)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de diciembre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Rodrigo Goñi Romero.

Miembros: Señores Representantes Alberto Casas, Hugo Dávila, Mario Perrachón y Hermes Toledo Antúnez,

Invitados: Por la División Contralor de Semovientes (DICOSE), ingeniero agrónomo José Sosa Díaz.

Por la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones (APAC), señores Luis Fabretto, Presidente; Gerardo Martínez, Vicepresidente; Miguel Rocca, Secretario; Antonio González, Secretario Ejecutivo; Francisco Zunino, Asesor; Felipe García, Tesorero y Juan Firpo, Vocal.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Goñi Romero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida al Ingeniero Agrónomo, señor José Sosa Díaz, a efectos de conocer su opinión con relación al proyecto que refiere a Cueros de Origen Primario Enajenados a Comerciantes Registrados, el cual exceptúa el uso de Guías de Propiedad y Tránsito. Se trata de un proyecto de 2008 sobre el que conversamos al respecto por el año 2009.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Agradezco el llamado.

Luego de la última convocatoria hemos estado mirando un poco más la realidad del tema. También hemos estado trabajando en la Comisión de Seguridad Rural, la cual integramos hasta junio de este año. Ahora el Ministro cambió los integrantes.

En el día de ayer conversamos con el Ministro a fin de conocer cómo veía el tema, dado que es quien decide, y le comentamos lo mismo que dijimos en nuestra última comparecencia. Nos referimos a las pruebas que se habían hecho en cuanto a las planillas y dar a las barracas la posibilidad de adquirir Guías para dar al productor, dado que no deja la Guía de Cueros en el establecimiento, pero sí la de vacunos y, muchas veces firmada en blanco, lo que es un cheque de mucho valor. La inspección en barracas no es una de las que estamos haciendo en forma permanente por varios motivos. El primero es la falta de personal y, el segundo, es que la existencia de ganado y la trazabilidad es prioritario, en función de la exigencia de los mercados de que el ganado esté en determinadas condiciones. Lo que tratamos de hacer es tenerlo controlado para que camine, y lo de barracas facilita un poco la operativa como la planteada en el proyecto.

Frente a algún llamado, sobre todo de la Bepra, en lo que es el destino de cuero, faena clandestina y el abigeato, que es primo hermano, hemos realizado alguna inspección a barracas e independientemente de la diferencia que pueda dar, nos llama la atención la respuesta que se nos brinda cuando se pregunta a qué se deben.

Traje una de las más representativas. Se trata de una inspección que se hizo hace tiempo, en 2010. En la barraca encontramos 160 cueros vacunos, 558 cueros lanares y 1.000 kilos de lana; documentación ninguna. Se le dio vista. Hicimos la compulsa por la documentación archivada y nos dio que había una diferencia de 324 cueros lanares de más y faltaban 2.410 cueros de lana. Realizamos nuevamente el estudio. Tomamos en cuenta algunas Guías que se había olvidado de mandar, que tenía traspapeladas y llegamos a la conclusión de que la diferencia son 219 cueros vacunos, 504 cueros lanares y 2.600 kilos de lana de diferencia

Lo curioso es lo que responde: "la diferencia de la lana puede ser la compra a pequeños productores que no poseen declaradas las ovejas"; 2.600 kilos. Y los cueros: "nunca pensé que la diferencia fuera tanta".

La pregunta es: ¿qué va a poner el señor en la planilla si se implementa? Porque si el señor compró los cueros a Juan, a Pedro o a Diego y tiene el remito —como comentaba la Cámara de Barracas- o un documento, se puede mostrar. Honestamente, no me convence y le tengo miedo. Esta es mi opinión. Por otro lado, la opinión del Ministro es que, en la medida en que no tenemos otro mecanismo, la Guía sigue.

Repito: las posibilidades de planilla se dieron y se mal usaron; se abusaron. Las Guías son una declaración jurada. Hicimos la apertura para que el propio barraquero pudiera comprar Guías para dar al productor y algunos las están usando; estoy seguro de que otros no, por el volumen del tipo de Guías que vendemos en Montevideo. Al principio se trató de una libreta por barraca. Precisamente, lo hicimos junto con la Cámara como

un servicio más que daba a sus asociados. Era la idea para que todos estuvieran agrupados; obtenían esa ventaja. Después pasamos a veinte y, hoy por hoy, si alguien pide más le damos más. A mí lo que me interesa es que el origen esté documentado.

Cuando en la última comparecencia comenté que lo que se podía hacer era bajar el precio de la Guía, el Diputado Cardoso me comentó que el proyecto no podía salir de acá, que como afectaba ingresos tenía que ser desde el Poder Ejecutivo. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Perdónenme por la pregunta que voy a realizar, pero soy lego para esto. Creo que este proyecto también afecta los ingresos. ¿Es así? Pregunto porque no entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No creo que sea un tema de ingresos estatales. El costo de la Guía es el de la gestión, el de la administración; no es un impuesto que pone el Estado. De manera que el Parlamento no estaría retaceando recursos al Poder Ejecutivo. En todo caso, estamos simplificando los trámites y no existiría la tasa de administración que se está cobrando. Por lo tanto, no creo que ese sea el tema. Queda claro que el costo de las Guías lo fija el Poder Ejecutivo. El costo de las tasas que expide el Poder Ejecutivo, seguramente esté previsto desde épocas pretéritas y, quizás, esté definido un porcentaje.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- En la Ley de Presupuesto, de 5 de enero de 1996, la Guía se fijó en un décimo de la unidad reajustable, ajustable en enero y en julio.

Mi pregunta fue a raíz de que se habló de bajarlo a la mitad y de que afectaba. Entonces me dije: "si lo sacamos también me afecta".

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, como no está el costo de emisión y de la gestión de las Guías se compensan los ingresos y los egresos.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Quiero referirme al costo de trámite o tasa de trámite que se cobra por la compra de las Guías, que es ajeno a nosotros. Sé que en algunas Intendencias cuando el productor va a comprar una Guía le cobran una tasa de trámite determinada, pero si va a comprar diez Guías, alguna Intendencia le cobra la tasa por diez y, otras, la tasa y las diez Guías. Entonces, de acuerdo con el departamento la Guía tiene valores diferentes, lo que en los hechos complica bastante.

En cuanto al proyecto mi opinión es la que di, y la posición del Ministro es la que manifestó ayer: de seguir.

SEÑOR CASAS.- Hace mucho tiempo que estamos en el tema y lo conocemos.

Creo que el Poder Ejecutivo mide a todos los productores con la misma vara; quizás ahí esté el problema. Pienso que la situación del pequeño productor es distinta a la del mediano o del gran productor. Yo vengo de la zona sur, de tambo. Usted mejor que nadie sabe que muchas veces no se declaran las ovejas de consumo y la gran mayoría de las veces no se tienen en cuenta los cueros que se faenan para consumo.

El proyecto tiende a blanquear la situación a través del comprador -situación que sabemos que es irregular y así ha sido siempre-, en el sentido de trasladar esa responsabilidad a quien, en definitiva, es el intermediario o el acopiador de esos cueros. Creo que al tenerlos registrados, el Ministerio va a tener un mejor control acerca de su procedencia, haciendo un seguimiento hacia atrás, una trazabilidad que, en definitiva, no la hace el productor.

Lo mismo ocurre con la trazabilidad. La del tambo es una. Hoy discrepo con la trazabilidad del ganado de carne. Creo que son distintas. Llego —quizás el Ministro no tenga esa experiencia- a los tambos y veo vacas que no tienen ni la caravana ni el botón

de trazabilidad; han perdido todo. En este tema hay un gorro de lana mayúsculo. Son muchos los animales que han perdido la doble identificación. Las situaciones son totalmente distintas. Algo similar sucede con el ternero que nace en un tambo. Si lo tiene en un campo cercano, debe tener otro número de DICOSE, porque está, por ejemplo, a diez kilómetros. Entonces, cuando la vaca está por parir, usted la trae; no le saca sangre ni hace la trazabilidad. Esa es la realidad. A veces la realidad supera a la teoría. Esta es una realidad que supera a la teoría. Del Río Negro para abajo la realidad es totalmente distinta a la que se da del Río Negro para arriba.

Lo que pretende este proyecto es dar mayor responsabilidad al acopiador. El Ministerio no tiene gente para ir a ver cuántas ovejas faena un productor pequeño y si tiene el cuero en el galpón. El espíritu del proyecto es que el acopiador sea el responsable y dé la cara ante la autoridad competente, que no tenemos dudas es Dicose, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Estoy de acuerdo con que ese es el espíritu de la iniciativa, pero pasan varias cosas. La primera es que la planilla ya se utilizó, y fracasó. También fracasó un sistema similar de planillas para la venta de corderos durante la época de fin de año. Los productores los venden directamente; esa es una realidad. Entonces, decidimos hacer una planilla, porque el productor no va a estar haciendo una guía a una persona que pasa en el auto y que no tiene Dicose. No se sabía de dónde provenía una enorme cantidad de corderos que se vendían. Es más: en Maldonado había un señor con un camión vendiendo corderos. Cuando se le preguntaba de dónde eran los corderos y dónde estaban los documentos, decía que los había recolectado. Bastantes dolores de cabeza tuvo en su momento la Guarda Rural para tratar de aclarar denuncias sobre los orígenes de los animales que se vendían a fin de año. A veces no hay más remedio que cerrar los ojos, y dejarlo pasar.

También quiero hacer una aclaración sobre lo que comenté respecto a la trazabilidad. En los tambos estamos encontrando gente que no coloca las caravanas. No es que las perdió: no las coloca. Las lee, las registra, y no las coloca. La pérdida de caravana se puede reemplazar sin problemas; en los "feedlot" pasa, y se reemplaza. Pero en los tambos no se coloca. Pero con respecto a los tambos más que eso me preocupa otra cosa: me preocupan los terneros machos. Implementamos una solución para este problema a nivel de San José y del rincón fatal, y sin embargo no pasó nada. Estoy seguro de que siguen viajando en Solfy para Montevideo para hacer ternera al horno con papas. La solución que habíamos encontrado en aquel entonces era reglamentar; inclusive, INAC había armado una caja especial, que los ternereros habían aceptado, pero, al final, nunca la implementaron. De esa manera, los cueros entraban al circuito. Hoy es un argumento. La realidad es esa. Estoy de acuerdo con el señor Diputado en que es distinta, pero esto pasa en todos lados: pasa al norte y al sur del Río Negro.

SEÑOR CASAS.- Yo hablé acá de "ternereros" cuando vino el Ministro, y ni siquiera conocían el término. Entonces, la realidad muchas veces nos pega fuerte. Hay tamberos que han optado por poner la caravana y no poner el chip. Hoy se ven todas las modalidades. Usted dice que algunos no ponen la caravana. Hay otros que la colocan y no ponen el chip. En el momento de vender el animal se lo ponen; hacen eso porque si no, lo pierden. Esa es la realidad. El hábito de alimentación del animal de tambo es totalmente distinto al del animal de carne, pero no hay quién se los haga entender.

Lo mismo pasó con la vacuna aftosa. Le preguntamos al Director Muzio por qué había que vacunar según la Seccional Policial y en determinada fecha. Pedimos libertad de acción para que cada uno decida. Además, había una sequía tremenda. Pero todo el país está así, no hay Dios que los haga entender. Uno trata de hacer y de aportar lo que

puede, porque entiende y ha vivido esto toda la vida, pero hay tipos teóricos tomando decisiones, que no sé si alguna vez habrán agarrado una jeringa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer algunas preguntas con relación a este tema. Primero: ¿qué sanciones acarrea el no cumplimiento de las normas que ha ido instrumentando? Segundo: ¿qué conocimiento hay en general de las normas que se han ido instrumentando? Tercero: si el proyecto que estamos tratando no fuera derogatorio sino una alternativa a usar, que conlleve una dura sanción en caso de que exista un control y no haya un registro, ¿podría prosperar?

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Implementado como norma alternativa va a llevar la misma sanción que cuando hay diferencias en la compulsa documental con guía. La sanción es porque hay diferencias. Lo único que hace esto es validar la guía y validar la planilla como si fuera una guía.

Tanto el barraquero que levanta los cueros como la barraca presentan mensualmente la relación de lo que compraron con las guías de compra y la relación de lo que vendieron con el triplicado de las guías de salida; o sea: el resumen y los documentos. En este caso, en vez de presentar la guía de entrada, entregaría la planilla y nosotros verificaríamos los datos que figuran allí con algún muestreo al azar, por si aparece alguien vendiendo lanares que no tenga declaración jurada o que no tenga lanares en la declaración jurada, cosa que también ha pasado.

Por lo tanto, no me opongo a que se adopte una solución; simplemente, considero que es riesgosa para los productores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La pregunta iba en este sentido: qué pasa si en la medida que damos la facilidad de la planilla desde un punto de vista legal, se incorpora otro inciso que diga que en caso de diferencia la multa será el doble de la prevista ante diferencias por el sistema de guías. Digo esto para que quien use la planilla tenga claro que en caso de error va a tener un castigo especial. ¿Usted cree que eso pueda dar mayor eficacia?

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Puede frenar un poco la inventiva, que es el problema que hay en este tipo de cosas. Aunque a ustedes les parezca mentira, en los últimos años —hace veintiún años que estoy en Dicose- hemos detectado creación de números de Dicose, cosa que nunca se me hubiera ocurrido dado que tiene un módulo, que hay que verificar y demás. Sin embargo, hay gente que los inventa. En un control de ruta, pasa, pero cuando se hace la cuenta, surge que no existe.

Entonces, le tengo miedo a la inventiva. De todos modos, puede ser viable; para mí puede ser una opción. La posición del jerarca del Inciso fue esa. Ahora, que venga y decida él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda, su opinión importa, pero es el Parlamento el que va a decidir porque el tema es legal.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Yo manifiesto lo que pienso como controlador y lo que dice el jerarca.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Lo primero que quiero destacar es que la intención del legislador cuando redactó este proyecto de ley fue simplificar las cosas; de eso no tengo dudas. Ahora bien: confieso que siempre he tenido temores en cuanto a su implementación por los motivos que ha expresado el ingeniero Sosa Díaz, sobre todo, los relativos al abigeato y al contrabando. Sabemos que en la frontera esta es una cuestión muy compleja, complicada y culturalmente aceptada. Tal como está implementado el sistema, a través de las guías, tenemos problemas, y creo que estos se van a multiplicar

si creamos este otro mecanismo. No creo que sea eficiente ni razonable que la responsabilidad final la tengan las barracas.

A la hora 15 tenemos Asamblea General y todavía debemos recibir a otra delegación. Me interesaba conocer la opinión del ingeniero Sosa Díaz sobre el proyecto de ley que tenemos a estudio, y ha sido muy explícito y claro.

SEÑOR CASAS.- Quiero hacer un comentario en la misma línea que el señor Diputado Toledo Antúnez.

El ingeniero sabe igual que nosotros que muchas veces el acopiador de cuero hace la recorrida en la zona de campaña y cuando llega a un productor, no tiene la guía. Esto pasa en más del 90% de los casos: no tienen la guía de los cueros porque no tiene el papel de guía. Entonces, le da en confianza los cueros al acopiador, a cambio de que después le arrime la guía. Creo que es más práctico y mucho más seguro que en el momento firme un remito declarando cuántos cueros lanares y vacunos subió, quedando el vendedor con una copia. Esto es mejor que quedar comprometido a llevar luego la guía, porque esto implica llevar una guía en blanco y cuando uno quiere acordar se venden diez cueros, pero el acopiador tiene veinte. Esto lo sabe el ingeniero agrónomo Sosa Díaz mejor que nosotros.

SEÑOR SOSA DÍAZ.- Precisamente por eso consideramos que era mejor que al momento de comprar los cueros el levantador llevara guías para completar. Es lo mismo que la planilla y va con el documento válido. El levantador de cueros sabe a quiénes levanta y cuántos levanta por lo que compra la cantidad de guías correspondiente. Respecto al otro movimiento de la barraca hacia fuera, tiene la obligación de hacerlas, pero para las primeras, en vez de la planilla consideramos que era mejor que llevara guías. ¿Qué diferencia tiene esa guía? Que cuando el levantador de cueros compra las guías en Dicose ya lleva sellado los casilleros de destino y de comprador con su número. Lo único que tiene que establecer es el lugar donde levanta los cueros y el número de productor; nada más. Es lo mismo, pero con guías en vez de planillas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del ingeniero agrónomo Sosa Díaz.

(Se retira de Sala el ingeniero agrónomo Sosa Díaz)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones, con el fin de referirse a la creación del Instituto Nacional de la Granja Vegetal. Nos acompañan el Presidente, señor Luis Fabretto, el Vicepresidente, señor Gerardo Martínez, el Secretario, señor Miguel Rocca, el Secretario Ejecutivo, señor Antonio González, el asesor, señor Francisco Zunino, el tesorero, señor Felipe García y el vocal, señor Juan Firpo, a quienes les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR FABRETTO.- Agradecemos la invitación que se nos cursara. Tal como se nos solicitara en la última reunión que mantuvimos, estudiamos el proyecto que está ahora a consideración de la Comisión.

SEÑOR ZUNINO.- En la visita anterior comentamos los fundamentos de la situación que vive la granja.

Como bien decía el Presidente, en este tiempo nos abocamos al estudio del proyecto que está a consideración de la Comisión

Como se dijo en la reunión anterior, para la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones es muy importante contar con un instrumento como el que se está planteando en este proyecto. Lógicamente en algunos aspectos tenemos algunos puntos de vista diferentes, pero en el tema central estamos totalmente de acuerdo, es decir, con la necesidad que tiene la granja de contar con un instrumento de este tipo para que se pueda coordinar, plantear y desarrollar las políticas de corto, mediano y largo plazo para el sector, por supuesto, coordinadas como corresponde, con el Poder Ejecutivo. En ese sentido, nuestra propuesta es que se haga a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Particularmente, queremos señalar que estamos totalmente convencidos con la integración planteada, estando el Instituto por encima de los sectores representantes del Poder Ejecutivo. En el país hay experiencias muy exitosas. Particularmente, podemos hablar con bastante propiedad acerca de la labor del Instituto Nacional de Vitivinicultura cuando hizo una transformación real del sector a lo largo de casi veinte años. Era un sector que estaba condenado a desaparecer, pero que a pesar de las dificultades logró mantener el complejo social, una prioridad muy importante para la vitivinicultura. También son conocidas las discrepancias que muchas gremiales tuvimos con el último cambio pero si analizamos en perspectiva en estos últimos cuatro o cinco años el cambio dando mayoría a los delegados del Poder Ejecutivo dentro del organismo, podemos ver fundamentalmente que hubo una gran pérdida de productores y de bodegas.

Luego entregaremos a la Comisión nuestra propuesta, pero refiriéndome concretamente al proyecto, el planteo de APAC es que no se cree un Instituto Nacional de la Granja Vegetal sino un Instituto Nacional de la Granja. El artículo 1º establece. "Créase el Instituto Nacional de la Granja -Inagra- como persona jurídica de derecho público no estatal, para la ejecución de la política granjera, con domicilio en la zona granjera y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, el que se coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Respecto al artículo 2º agregamos un literal, que pasaría a ser el A), que expresa: "El Instituto tendrá los siguientes cometidos y atribuciones: A) Asesorar preceptivamente al Estado uruguayo en materia granjera". Creemos que así se daría una claridad muy importante y muy necesaria en el sentido de asesorar preceptivamente. Es decir que cada vez que se decidiera tomar medidas para el sector granjero, previamente se conozca la opinión del Instituto.

El literal K), que incorpora alguna pequeña modificación, expresa: "Determinar las normas de calidad a las que deberá ajustarse la comercialización de las frutas y las hortalizas en nuestro país (nacionales y extranjeras);".

Asimismo, al final del literal L) se agrega: "Estandarizar los envases para la venta mayorista de frutas y hortalizas siguiendo normas del Mercosur, que permitan mejorar la presentación de los productos, tanto para el mercado interno como el externo".

En el artículo 3º que refiere a los órganos directivos, se plantea una pequeña variante que de alguna manera trasunta la conformación que tendría la Junta Directiva en cuanto a ese equilibrio entre lo público y lo privado. Expresa lo siguiente: "Los órganos directivos del Instituto serán la Junta Directiva y el Consejo Ejecutivo [...]" Más que un director exclusivamente nosotros planteamos la posibilidad de que se cree un consejo ejecutivo, una mesa ejecutiva, integrado lógicamente por el Director Nacional, pero además haya en ese seguimiento del accionar diario del Instituto representantes de las entidades privadas. Entonces, nuestra propuesta es la siguiente: "[...] éste último estará presidido por el Director Nacional e integrado por dos representantes de las gremiales privadas necesariamente, de los que al menos uno deberá pertenecer a las entidades de

primer grado". Es decir, se plantea que de esos tres integrantes que tendría el Consejo Ejecutivo, uno sea de una gremial de segundo grado y una de primer grado.

En cuanto al artículo 4º, relativo al órgano máximo, se establece: "La Junta Directiva será la jerarquía máxima del Instituto y se encargará de la Dirección y Administración del Instituto en su más amplio sentido".

En lo que tiene que ver con el artículo 5º, se propone una modificación en los numerales 6) y 7) para establecer lo que referíamos recién respecto a las gremiales de segundo y primer grado. Para la gremial es muy importante -sobre todo para esta, que es de primer grado- que gremiales que ya estén representadas a través de una de segundo grado, estén presenten; sería redundante. En cambio, sería pertinente que se le diera la posibilidad a una de primer grado que no perteneciera a ninguna de las de segundo. Entonces, el numeral 6) establece: "Un representante por entidades gremiales de primer grado por el norte del país que no integren las gremiales ya representadas aludidas en el numeral 5)", que refiere a las de segundo grado.

El numeral 7) expresa: "Un representante por entidades gremiales de primer grado por el sur del país que no integren las gremiales ya representadas aludidas en el numeral 5)".

El artículo 6º, respecto a la elección de miembros, establece: "Los miembros oficiales serán designados por el Poder Ejecutivo entre personas de reconocida solvencia en la materia.- Los miembros privados serán elegidos por las Entidades Gremiales que realizará una elección a dichos efectos". Si bien en el proyecto original se hablaba de que la reglamentación lo iba a establecer, creímos que era importante señalar en la ley que tenía que haber una elección para determinar la integración de la Junta Directiva por cada una de las gremiales privadas.

En cuanto a la duración de los cargos, el artículo 7º establece: "Los miembros permanecerán en sus cargos por cuatro años, los que correrán a partir de su designación, pudiendo ser reelectos hasta por un solo período".

En el artículo 7º agregamos un párrafo que dice: "Por cada representante titular se designará un suplente alterno que sustituirá al titular en caso de ausencia temporal o definitiva de este". Y nosotros agregamos: "Los suplentes alternos podrán asistir a las Sesiones, sin voz y sin voto". En algunos casos se decía que se tornaban en asambleas; pero hoy, por lo menos, el titular tiene a su alterno para hacerle alguna consulta, que lógicamente se expresa a través del primero. Cuando el titular falta, el alterno puede entrar y ya tiene conocimiento de causa de los temas que se venían tratando por parte de la Junta Directiva.

En el artículo 8º, "Elección de cargos por la Junta Directiva", dice: "El Consejo Ejecutivo y demás cargos jerárquicos serán designados por mayoría simple".

En el artículo 9º no había modificaciones.

El artículo 10, "Quórum y sesiones", establece: "La Junta Directiva fijará su régimen de Sesiones, las que podrán realizarse eventualmente en otras Sedes que no sean su domicilio habitual. Las resoluciones se adoptarán por el voto conforme de la mayoría simple de sus miembros, resolviendo el Presidente en caso de empate, por tener doble voto. El Director Nacional y los miembros del Consejo Ejecutivo podrán asistir a las Sesiones de la Junta Directiva, en las que actuarán con voz y sin voto".

El artículo 11, "Atribuciones de la Junta Directiva", establece: "La Junta Directiva, en su carácter de órgano máximo de Administración del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones: A) Dictar el Reglamento interno de Funcionamiento del INAGRA; B) Aprobar

el Estatuto de sus empleados dentro de los seis meses de su instalación, el que se regirá por el Derecho Privado, en todo lo que se refiere a los aspectos laborales y de seguridad social; C) Designar, trasladar y destituir personal en base a las propuestas elevadas por el Director Nacional o por el Consejo Ejecutivo bajo resolución fundada; D) Determinar las prioridades en las distintas materias de su campo de acción a nivel nacional, regional" -agregamos- "y mundial,[...]; E) Aprobar el presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su conocimiento, [...]; F) Aprobar o modificar los planes y programas preparados" -agregamos- "por cualquiera de sus Órganos". En el proyecto original se habla de que el que elevaba los planes y programas era el Director Nacional; acá se entiende que puede ser cualquiera de los distintos componentes que tiene el Instituto el que puede plantear los programas y planes.

El literal G) dice: "aprobar la memoria y el Balance Anual del Instituto, cuyo ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año calendario; H) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes. Para el caso de gravámenes sobre bienes que integren su patrimonio se requerirá la mayoría especial de 2/3 de los miembros de la Junta Directiva; [...]; J) Realizar todos los actos civiles y comerciales que correspondan dentro del ámbito de su competencia y objetivos: K) Dictar todas las resoluciones internas necesarias para el funcionamiento y gestión del Instituto; [...]; L) Asesorar al Poder Ejecutivo previa y preceptivamente acerca de las condiciones para la importación de productos hortifrutícolas".

El artículo 12, "Atribuciones y deberes del Director Nacional", establece: "Tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y deberes, actuando en acuerdo con el Consejo Ejecutivo". Es decir, el Director Nacional nunca actuará de manera exclusiva. Entre lo cometidos se agrega el literal F) que dispone: "Promover el establecimiento de las relaciones con entidades nacionales vinculadas en especial al sector granjero y a la ciencia, tecnología y producción agropecuaria en general; G) Promover el fortalecimiento de la cooperación técnica y crediticia internacional".

En el Capítulo II, "Financiamiento e infraescturactura", si bien se esbozan algunas ideas, creemos que es un tema muy importante que requiere un análisis más profundo, porque notoriamente cuando este proyecto de ley se elaboró el Fondo de la Granja todavía no estaba con su última modificación y su decreto reglamentario. Creemos que la fuente de financiamiento principal para el proyecto debería estar vinculada al Fondo de la Granja. Hemos hecho un borrador para poder trabajar en el tema.

En el Capítulo III, "Fomento de la producción granjera", el artículo 18, Declaración de interés nacional establece: "Declárase de interés nacional la creación, la defensa, el mejoramiento y el desarrollo de los recursos granjeros, el desarrollo de las agroindustrias de base granjera y en general de la economía del sector granjero nacional. Todo ello sin perjuicio de descuidar en lo que fuere pertinente, la formulación de recomendaciones relativas al aspecto social del granjero y su familia, tendiente a la recuperación y afincamiento de más y mejores productores del sector".

El Capítulo V, "Recursos", se hicieron modificaciones de fondo. Probablemente, quienes redactaron este proyecto de ley se basaron en algunos otros institutos. La creación del Instituto Nacional de Vitivinicultura fue una experiencia muy positiva. Pero en los últimos tiempos hubo algunos problemas que tienen muy preocupados a muchos de los integrantes del sector y tienen que ver con las garantías que tienen el Inavi, viticultores, bodegueros, importadores, comerciantes y demás frente a los expedientes sancionatorios.

Este capítulo V recoge esa reglamentación y, grosso modo, habla de que cuando se impone una sanción se da vista, la firma presenta sus descargos, se dicta una resolución y contra ella hay un recurso llamado de reposición, y el organismo tiene treinta días para contestarlo y, en caso de que no lo haga, opera la denegatoria ficta. En ese caso, el sancionado exclusivamente puede concurrir -dice la ley y era lo que recogía el texto estatuido de la Comisión-, por cuestiones de legalidad frente al Tribunal de apelaciones. ¿Qué significa eso? Que el Tribunal de Apelaciones lo único que hace es mirar si se cumplieron las etapas de notificación y demás, pero no entra en el fondo del tema. Eso genera situaciones muy injustas, montos de sanciones muy importantes y no se tienen las garantías necesarias. Por eso en este caso se le dio una redacción por parte del asesor legal de APAC, a efectos de tener las garantías necesarias en ese tema.

En el Capítulo VI, "Disposiciones transitorias", se agregan algunas cuestiones y otras se eliminan. Se hablaba de eliminar el Predec, pero este no existe más, pero sí existe la Digegra, Dirección General de la Granja. Entendemos que si se va a establecer un organismo, todas las competencias deberían quedar en él y no tendría mucha razón de ser la participación de la Digegra.

El artículo 28 dice: "Los funcionarios de la Junta Nacional de la Granja podrán optar por pasar a desempeñar tareas en el Instituto que se crea, pudiéndolo hacer por única vez durante un año, manteniendo su estatuto de funcionario público, debiendo renunciar en caso de mantenerse como funcionario del Instituto, una vez transcurrido el plazo antes referido".

Quiere decir que si se crea un Instituto que se va a regir por el derecho privado como se dijo al principio, se da la oportunidad a quienes hoy son funcionarios de la Junagra y son funcionarios públicos, de trabajar un año y ahí resuelven. Si quieren seguir en el Instituto, deben renunciar a su condición de funcionario público, y si no, seguirán como funcionarios públicos afectados a otra tarea.

El Capítulo VII, "Disposiciones Finales", establece en su artículo 31: "El Poder Ejecutivo reglamentaría esta ley dentro de los treinta días a partir de su promulgación". Y el artículo 32 establece: "Derógase toda norma de rango legal o de decreto reglamentario que se oponga a lo dispuesto en esta ley".

Omití decir que en el artículo 5º, que habla de la integración de la Junta, cuando dice un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, agregamos "que la presidirá". No estaba en el texto original quién la iba a presidir. Se le da potestad al Presidente, pero no estaba claro quién la iba a presidir.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Lo que hemos hecho son simples sugerencias para que ustedes puedan trabajar en este aspecto.

Nuestros planteos los basamos en que APAC integró la Junta Nacional de la Granja desde sus comienzos hasta el año 2006. Se fueron dando algunos episodios y creemos que sería bueno que se tuvieran en cuenta para la formación de un nuevo Instituto.

Este es nuestro modesto aporte que les podemos hacer gracias a la invitación que ustedes nos han cursado.

Si fuera posible, quisiera destacar un tema que llegó a nuestro conocimiento no por representantes que ya estuvieron acá, sino por comentarios de otras personas.

Aquí se manifestó que la granja no está tan mal, que la vinculación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con las gremiales es fluida. Queremos hacer algunos reparos con respecto a eso, porque lamentablemente el sector está pasando por uno de sus períodos más críticos. Nos estamos quedando sin gente, la granja está más poblada

de viejos, como quien habla, y la reposición generacional no está presente. En seis años, de 15% de gente joven hemos pasado a tener 3%, según indican las estadísticas.

Es verdaderamente grave la situación y amerita que se tomen buenas medidas de fondo que pasen, indudablemente, por este ámbito, que es el principal y el que debe dar comienzo a toda tarea que pueda recomponer el sector granjero.

El relacionamiento con el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca no ha sido tan fluido como pensábamos. Desde que pedimos la entrevista con el señor Ministro estuvimos esperando dos años y dos meses para poder hablar con él y su Secretario. Creemos que fue mucho tiempo y que, si no me equivoco, no condice con lo que se expresó en este ámbito en cuanto a que la comunicación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y su Ministro era fluida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Proponen eliminar el tema vegetal.

SEÑOR FABRETTO.- Globalizarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes lo abren a todo lo que tradicionalmente comprende el tema granja?

SEÑOR FABRETTO.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por haber concurrido.

Se levanta la reunión.

≠